

1446

P.L

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: <sup>Nº</sup> 0001446 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VALIENTE IPS LTDA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00359 del 22 de mayo de 2013, en el que se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.**

*Se practicó visita a las instalaciones de la Entidad Valiente IPS Ltda. con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:*

*La entidad se encuentra distribuida de la siguiente forma cuenta con una sala de espera para la recepción de los pacientes. El área asistencial donde se presta los servicios de Fisioterapia agua terapia (piscina), neurodesarrollo, psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología.*

*Área de almacenamiento para la recolección de los residuos no peligrosos (ordinarios) y peligrosos (infecciosos).*

*En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos Valientes IPS Ltda., ha contratado los servicios de la empresa Transportamos Al con una frecuencia de recolección mensual, en cuanto a la cantidad recolectada no se obtuvo información por estar en proceso de apertura.*

*Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A S.A E.S.P con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.*

*La entidad Valientes IPS Ltda. Cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS en el cual se está desarrollando las actividades consignadas en este, en cuanto a la implementación del mismo.*

*Valientes IPS Ltda., realiza caracterización a los residuos generados en la entidad y utiliza los recipientes adecuados según el código de colores.*

*Valiente IPS Ltda., actualmente no cuenta con la demarcación de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligrosos, no tiene elaborado el diagrama de flujo de residuos donde identifica las rutas internas de transporte en cada punto de generación y el tipo de residuo, debido que están adecuando la planta física.*

*La entidad cuenta con un almacenamiento interno de sus residuos hospitalarios y ordinarios, sin embargo esta será reubicada teniendo en cuenta características*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0001446 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VALIENTE IPS LTDA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”**

*establecidas en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1. Resolución 1164 del 2002.*

*Los residuos o vertimientos líquidos que se generan en la institución son los que provienen de las aguas de lavado de los baños y las descargas de los sanitarios y actividades de limpieza, las cuales van al sistema de alcantarillado.*

*Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan y realizar los ajustes pertinentes. Valientes IPS Ltda. no lleva los registros de los formatos RH1 e indicadores de gestión interna por adecuaciones a la planta física.*

*El agua utilizada en los servicios ofrecidos por Valientes IPS Ltda. es suministrada por la empresa Triple A S.A. E.S.P.*

**CONCLUSIONES:**

*Una vez realizada la visita a **Valiente IPS Ltda.** y revisado el PGIRHS se puede concluir:*

*La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, cumpliendo con el decreto 2676 del 2002 modificado por el decreto 1669 2002, de igual forma el PGIRHS presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo, sin embargo deberá complementarlo.*

*Valientes IPS Ltda., por estar en remodelación de la planta física y en proceso de apertura por tal razón no se pudo establecer la cantidad de residuos generados*

*La entidad maneja el código de colores y realiza adecuadamente la segregación en la fuente.*

*Cuenta con un área de almacenamiento para la recolección de sus residuos sin embargo deberá realizar adecuaciones al área teniendo en cuenta características mínimas establecidas en el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002.*

*En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos ha contratado los servicios de la empresa Transportamos AL*

**Permiso de emisiones atmosférica:** *No requiere permiso de emisiones atmosférica debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.*

**Permiso de vertimientos líquidos:** *Valientes IPS Ltda., no requiere de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta los servicios que presta, esta agua pueden asimilarse a las aguas residuales domésticas.*

**Permiso de concesión de agua:** *La entidad no requiere permiso de concesión de agua debido a que este recurso es suministrado por LA Triple A S.A. E.S.P.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas Valientes IPS Ltda., mitigan controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de primer nivel.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: <sup>Nº</sup> 0001446 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VALIENTE IPS LTDA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”**

*La Constitución Nacional, en su Artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución.*

*A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*

*Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como: “entes, (...) encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.*

*Que de acuerdo al Decreto 2676 del 2000, Artículo 7 señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.*

*Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).*

*Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.*

*Que el Artículo 10 del Decreto 4741 del 2005, señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*

- a. *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b. *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. (...)*

*Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a **Valientes IPS Ltda.**, de Puerto Colombia – Atlántico, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0001446 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VALIENTE IPS LTDA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”

En mérito de lo anteriormente señalado se.

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a **Valientes IPS Ltda.** Identificado con el Nit. 900.553.185 - 1, localizado en la Carrera 26 No.10-12. Villa Country del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, para que en un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Presentar la actualización del el PGIRHS, teniendo en cuenta los términos de referencia anexos al presente concepto y la remodelación realizada por la IPS.
2. Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio, vigente.
3. Presentar a la C.R.A. copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
4. Debe establecer las rutas de recolección el cual debe cubrir la totalidad de la institución. Se elaborará un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado.
5. Debe presentar el programa específico de capacitación y cronograma de actividades establecido en el PGIRHS componente Interno correspondiente al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
6. Deberá enviar el reporte de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos, y aportar los recibos y actas de incineración de los últimos 4 meses de la empresa donde demuestra la cantidad generada.
7. La Entidad deberá realizar adecuaciones al área de almacenamiento, en cuanto a elementos de señalización interna y externa identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad el Manual de procedimiento para los residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.1. Resolución 1164 del 2002.
8. Debe presentar informes sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, lo cual debe contener, cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reuniones del comité, programas de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (formato RH1 y RHPS), volumen de los residuos hospitalarios y similares generadas de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos, de Los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándose

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001445** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A VALIENTE IPS LTDA. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”**

la información trimestralmente.

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** El Concepto Técnico No 0000359 del 22 de Mayo de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**27 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Exp: por abrir

07.0359 - 2013

Proyectó: Dr. Winston Varela

Revisó: Dr. Odar Mejía. Profesional Universitario.